

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: **BANCO DE BOGOTA** contra: **EDUARDO BAUTISTA MONTAÑO**
RAD: 204004089001-2021-00397-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 190-456479, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 190-456479., de propiedad del demandado **EDUARDO BAUTISTA MONTAÑO**.

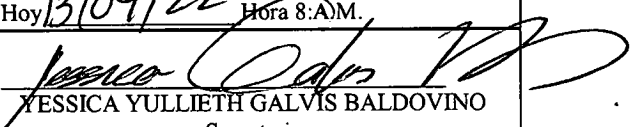
Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER, identificado C.C 19.233.869, correo electrónico javiergzvelasquez@gmail.com.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>1106</u>
Hoy <u>13/09/22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria